



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificaciones efectuado por el actor, se observa que el mismo fue realizado conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, de ello se concluye que el deudor se encuentra notificado en debida forma y conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

En ese sentido, el despacho verificó que **Guillermo Facundo Espitia Galvis** en el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones, por lo que, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime, se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 ejusdem, y no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, el juzgado, **resuelve,**

1° Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del P.

4° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.963.599,08. Liquidense.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **17 de febrero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **13**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Abogado

SEÑOR

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220.
RADICADO 11001400303320210112800.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría requerir a la secretaria para que corra el traslado de la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Carvajal Valek', with a large, stylized initial 'M' and a long horizontal stroke extending to the right.

MAURICIO CARVAJAL VALEK

T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.

C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

Correo Electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OFICINA 504 TEL 6184266
Correo Electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com
BOGOTA D.C.

SE REQUIERE A LA SECRETARIA PARA QUE CORRA TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220. RADICADO 11001400303320210112800.

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 22/03/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220. RADICADO 11001400303320210112800.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría requerir a la secretaria para que corra el traslado de la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS.
C.C.1106892220. RADICADO 11001400303320210112800.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 446 del C.G.P

COLUMNA A: CAPITAL EN PESOS: Corresponde al Capital adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: INTERES MORA DIARIO: resulta de dividir la columna D (Interes de mora Anual) por la columna E (Dias del año)
COLUMNA C: INTERES MORA MENSUAL: Corresponde a La tasa mensual que resulta de dividir la tasa de mora anual por los doce meses del año.
COLUMNA D: INTERES DE MORA anual: Corresponde a La tasa anual según la Superfinanciera de Colombia.
COLUMNA E: DIAS del año: Corresponde a los 360 días del año
COLUMNA F: DIAS EN MORA: Corresponde a los días de mora del r
COLUMNA G: SALDO INTERESES MORA: Corresponde de tomar la Columna A (capital a liquidar) por la Columna B (interes mora diario) por la columna F (dias en mora)
COLUMNA H: Abonos realizados por el deudor.
COLUMNA I: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Resulta de sumar la Columna A más la Columna G
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: 3 DE MARZO DE 2022.

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 8 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,07222	2,17	26	360	22	779985,1901		49869962,19

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,06944	2,08	25	360	31	1056798,116		50146775,12

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,06944	2,08	25	360	31	1056798,116		50146775,12

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,06944	2,08	25	360	30	1022707,854		50112684,85

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

A B C D E F G H I

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,06944	2,08	25	360	31	1056798,116		50146775,12

49089977,00	0,07500	2,25	27	360	28	1030889,517		50120866,52
-------------	---------	------	----	-----	----	-------------	--	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 3 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
49089977,00	0,07500	2,25	27	360	28	1030889,517		50120866,52

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
49089977,00	10255714,36	0	59345691,36

TOTAL LIQUIDACION :

TOTAL CAPITALES	TOTAL INTERESES DE MORA
49089977,00	10255714,36

SUMATORIA CAPITAL MAS INTERESES MENOS ABONOS
59345691,36

CORDIALMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio', with a long, sweeping horizontal line underneath.

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P.No. 45.351 del CSJ.
Correo electronico: mcv@carvajalvalekabogados.com

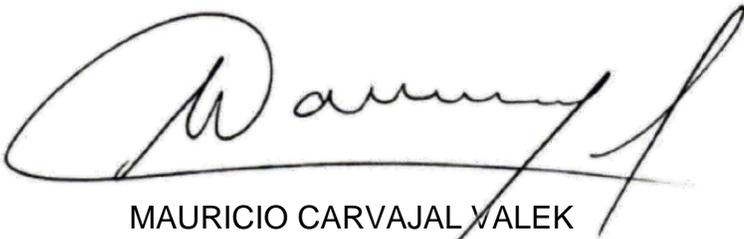
**MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO**

**SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220.
RADICADO 11001400303320210112800.**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación del crédito del deudor de la referencia.

Del señor Juez,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

ADJUNTO LIQUIDACION DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220. RADICADO 11001400303320210112800.

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 5/04/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (487 KB)

MEMORIAL ENVIANDO LIQUIDACION DE CREDITO DE GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS .pdf; LIQUIDACION DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA Vs.GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS.pdf;

**MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO**

**SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GUILLERMO FACUNDO ESPITIA GALVIS C.C. No. 1106892220. RADICADO 11001400303320210112800.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación del crédito del deudor de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.